25

DIANEZA Pi

DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
**GINEBRA**

14ª PERÍODO DE SESIONES DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA UNIVERSAL
30 de Octubre de 2012

**EPU ZAMBIA**

Uruguay da la bienvenida a la distinguida delegación de Zambia. Destacamos los avances en materia de lucha contra la violencia de género con la aprobación de la ley Nro. 1 de 2011, la adopción de la ley contra la trata de seres humanos a través de la cual se incorpora a la legislación interna el Protocolo de Palermo, así como la extensión de una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y la ley de educación de 2011 que incorpora al derecho interno disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Tal como lo manifestara el Comité de Derechos del Niño existen edades mínimas que son incompatibles, discriminatorias y/o demasiado bajas. En el marco de la actual reforma de la Constitución, Uruguay recomienda:
- Establecer una definición del niño que sea compatible con el artículo 1 y otros principios y disposiciones de la Convención sobre Derechos del Niño; incrementar la mayoría de edad de responsabilidad penal; y revisar la legislación vigente y derecho consuetudinario que establecen distintas edades mínimas en diversos sectores y que pueden no estar en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención.

El Comité CEDAW ha constatado el impacto negativo del sistema de derecho dual de Zambia, dado que en la práctica el derecho consuetudinario prevalece y es más probable que se aplique en las relaciones familiares y personales. Uruguay recomienda:
- Adoptar medidas para garantizar que prevalezca el derecho legislado en caso de conflicto con las prácticas consuetudinarias, especialmente en las relaciones familiares.
- Implementar campañas de concientización para informar mejor a las personas sobre los derechos consagrados en la Convención CEDAW.
- Capacitar a los administradores de los tribunales consuetudinarios y tradicionales acerca de la Convención CEDAW y el derecho legislado que promueve y garantiza los derechos de las mujeres y las niñas, incluso con respecto al matrimonio y las relaciones familiares.

[El Código Penal de Zambia estipula que aquellas personas que mantengan relaciones homosexuales cometen un delito grave y pueden ser condenadas con penas de prisión.

Asimismo, se castiga con pena de prisión la tentativa del acto.] [Finalmente,] En el marco de la actual reforma constitucional, Uruguay recomienda:
- Revisar y derogar las normas internas que criminalizan la orientación sexual.

Muchas gracias.